

Después de lo cual el señor Presidente manifestó que por Secretaría se enviaría a los señores Senadores una relación de los expedientes que se encuentran para dictamen en las diferentes Comisiones; y levantó la sesión.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción
JOSÉ MANUEL CALLE.

3a. Sesión del martes 4 de Agosto de 1925.

Presidencia del Señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Velarde; y González M. D. y Revoredo Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Sr. Ministro de Fomento, manifestando en respuesta a un pedido formulado por el Sr. Chueca, al que se adhirió el señor Pardo Figueroa, que se ha elegido la ruta del jirón Ucayali para la prolongación, hasta la Punta, de la Avenida del Progreso.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, remitiendo de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 85 de la Constitución del Estado, el expediente organizado por doña María Daza, hija del que fué Cirujano Mayor del Ejército don Manuel Daza, sobre pensión de montepío.

Del mismo, enviando igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución, el expediente seguido por doña Práxedes Morante, sobre pensión de montepío.

Los anteriores asuntos pasaron a las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

DICTAMENES

Tres de la Comisión de Redacción recaídos en los siguientes proyectos:

El que crea un Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduanas.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1000 0.00, con destino a la construcción de un hospital en la provincia de Canta.

El que dispone la construcción de un nuevo local para el Colegio Nacional de La Independencia de la ciudad de Arequipa.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

SOLICITUDES

De don Carlos Rey, Redactor titular del diario de los Debates, pidiendo se le prorrogue la licencia de que actualmente disfruta.

A la Comisión de Policía.

Del reo Jorge Campos López, pidiendo se le indulte del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—El día de ayer el señor Senador por La Libertad, con el interés natural que él, como todos, tiene para que los edificios públicos que se construyan en Lima reúnan todas las condiciones de seguridad a la vez que de ornato indispensables para una capital de la importancia de Lima, se refirió a la fachada de un edificio destinado a espectáculo público que debe inaugurarse próximamente. El propietario de ese edificio ha ido hoy a manifestarme que había tratado de entrevistarse con el distinguido Senador por La Libertad, para hacerle algunas aclaraciones sobre el particular; y que no habiéndolo encontrado, me suplicaba que las hiciese yo, a fin de que no se creyera que, no obstante de haber dejado escuchar su voz en esta Cámara el señor Castro, él trataba de burlar los compromisos adquiridos y pensaba llevar a cabo esa construcción en forma distinta de la que había ofrecido al público de Lima.

Me manifestó que la fachada del Cinema «San Martín», a que se refirió al señor Castro, está en actual construcción y que la fachada que dá a la calle de Matajudíos se construirá de acuerdo con los planos presentados a la Municipalidad, aprobados por ella y revisados por el competente Inspector de Obras del Concejo, señor Boza. Cree que no será inconveniente que, mientras se terminan esos trabajos, puedan iniciarse las funciones cinematográficas. En efecto,

lo mismo ha pasado con otros edificios públicos. El teatro Forero, cuya fachada no está aún concluída, se encuentra en funciones. El suntuoso Hotel Bolívar dió hospedaje a distinguidos personajes que vinieron a la celebración del Centenario de Ayacucho, sin estar terminado.

En cuanto a solidez y seguridades, el edificio tendrá todas las que corresponden al fin a que está dedicado. La obra arquitectónica de la fachada es muy elegante y está encomendada al distinguido ingeniero señor Hart Terré, a cuyo cargo corre toda la obra.

Hago estas aclaraciones porque se trata de un industrial nacional, que trabaja con capitales nacionales, que no tiene vinculaciones en Chile, ni en la Argentina; todo es netamente peruano.

Dejo constancia de mis palabras, rogando al señor Castro que tenga presente que ese industrial ha deseado que fuera él quien hiciese esta rectificación, si lo creía conveniente.

El señor Castro.—Yó, señor Presidente, en estos asuntos de construcción de edificios para espectáculos públicos estoy siempre bajo la impresión triste y dolorosa de lo que pasó en la ciudad de Trujillo hace pocos años. No sé si el señor Presidente y los señores Senadores recordarán que un teatro construído sin las seguridades que deben exigirse en estos casos para los momentos de peligro, apresó, como una tenaza, a todo el público que se encontraba en la Sala, unas quinientas personas, de las cuales no escapó ninguna; de manera que cuando se ha tratado de la construcción de teatros en Lima, siempre he sido el primero en dar la voz de alarma para que la Municipalidad

o el Ministerio de Fomento exijan las seguridades a que tiene derecho el público que concurre a esos espectáculos. Este ha sido el único propósito que me ha guiado. Evidentemente que por las referencias que he tenido del señor Franco Echeandía y el discurso que acaba de pronunciar, comprendo que se trata de una empresa peruana digna de todo el apoyo y amparo de los Poderes Públicos; pero sobre esta consideración está el derecho que tienen los concurrentes a los espectáculos públicos de que se les asegure sus vidas. Yo no tengo inconveniente en que la «Sala San Martín» funcione inmediatamente, porque no pertenezco actualmente a la Municipalidad; como Senador por la República, tengo intervención directa para impedir que funcione; de manera que la Municipalidad y el Ministerio de Fomento deben cumplir su deber y dictar las medidas que crean convenientes dando el pase o nó para que funcione la sala de espectáculos a que me refiero, dándose cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes para que se termine la fachada y se constanten las seguridades que deben tener esta clase de locales.

No ha sido mi propósito perjudicar en lo menor los intereses de ese grupo de jóvenes peruanos a que se refiere el señor Senador por Piura, porque, repito, siempre que en el Perú se forman compañías netamente nacionales con el propósito de explotar cualquier negocio merecen el apoyo y protección, no solamente de los poderes del estado sino de todo el mundo. Pero estamos frente a un hecho al que es necesario ponerle remedio. Por las mismas razones que ha expresado el señor Franco Echeandía de que la fachada del Teatro Forero y del

Hotel Bolívar no han sido terminadas, es necesario que se terminen y que no se permita que funcione ningún local que se encuentre en esas condiciones. De una vez por todas, que terminen esos abusos. Lima es un pueblo cuya cultura se encuentra bastante avanzada; de poco tiempo a esta parte se ha transformado notable y extraordinariamente, y es indispensable que no se le considere en la categoría de una simple aldea. La Sala del cine San Martín es una de las mas hermosas que va a tener la capital de la República; mi deseo es que esa fachada sirva para embellecer la hermosa plaza de San Martín y el extremo del Girón de la Unión.

Estas son las reflexiones que me he hecho para aducir las razones que el Senado escuchó ayer sobre el particular.

El señor Franco Echeandía.—Estoy completamente de acuerdo con el señor Senador, en que es necesario que se exijan en las Salas de espectáculos públicos todas las seguridades necesarias para garantizar la vida de los concurrentes. Yo solo he expuesto las razones que me ha dado ese industrial, a quien conozco, que afirma que la construcción de la fachada corre a cargo de un arquitecto y que la sala reúne todas las seguridades que las ordenanzas municipales y la técnica exigen. Nada más.

El señor Castro.—Por mi parte, repito, no hay inconveniente en que funcione la Sala San Martín. Hice ayer una serie de observaciones juiciosas, y las repito hoy, en vista de lo que pasó en Trujillo; por eso he solicitado, simplemente, que la Municipalidad de Lima o el Ministerio de Fomento tomen sus medidas. Ya

veremos si estas instituciones dictan todas las disposiciones del caso. Cuando llegue el momento de que esa Sala funcione sin que se cumplan las leyes vigentes y los preceptos reglamentarios sobre el particular, entonces volveré a hacer uso de la palabra sobre este asunto.

A propósito, señor Presidente, de este asunto de los espectáculos públicos, la Inspección del ramo de la Municipalidad de Lima ha adoptado, últimamente, una disposición para que los que se ofrecen en la tarde comiencen a las cinco y treinta. Quien no conozca la vida de Lima puede haber quedado tranquilo y satisfecho con esta disposición; pero quien la conozca, quien esté enterado de las costumbres de la ciudad, en estos momentos tiene que estar asombrado con esta disposición inconsulta. ¿Cómo es posible que los espectáculos principien a las 5 y 30? Eso es matar la actividad de todas las compañías de espectáculos. No habrá público para asistir a éstos lo que traerá la clausura de muchos cinemas. Además, hay en esa disposición un párrafo que considero mas inconsulto todavía, y es el que prohíbe que en los días feriados pueda haber tres funciones: matinée, vermouthe y noche, cosa en la que no puede intervenir la Municipalidad. Se trata de compañías particulares que han celebrado contratos en otros países, contratos que la Municipalidad, por reciprocidad, tiene que visar.

Por estas consideraciones deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, para que estudiando este punto dicte las disposiciones convenientes para impedir que los espectáculos comiencen a las 5 y 30 y por las noches a las 9, teniendo en conside-

ración las razones expuestas, porque el gobierno y el parlamento están obligados a intervenir cuando las instituciones públicas del País van más allá de su esfera de acción hasta irrogar perjuicios a empresas establecidas.

Un último pedido, a propósito de la reventa del pan. Y tengo que mortificar a la Cámara, y seguramente al señor Presidente.

El señor Presidente.—De ninguna manera, señor Senador.

El señor Castro.—(Continuando).....pero yo vivo en un barrio apartado, en la Avenida Alfonso Ugarte, y parece que viviera en Chumbivilcas o en la montaña del Putumayo, pues no se puede conseguir pan a ciertas horas por las disposiciones que ha adoptado la Municipalidad. Es el caso, muy curioso, de que esta mañana, como han podido ver los señores Senadores por las publicaciones de los periódicos, que el Concejo ha castigado a un establecimiento porque a las 8 y 10 minutos de la mañana no tenía, para la venta, pan de punta ni pan francés. Yo pregunto, señores Senadores. ¿La Municipalidad tiene derecho para imponer multa de 10 libras por el solo hecho de que algunos establecimientos industriales no tienen pan, porque se le ha terminado? Quiere decir que la Municipalidad, en cierta forma, obliga a los puestos de reventa de pan a no vender este artículo y en otra a que ese pan se exhiba hasta las 11 de la mañana. Como lo hay poco en los puestos de reventa, hay que acudir a las 8 de la mañana a buscarlo, resultando que después de esta hora, a las 10, por ejemplo, ya no lo hay. Resulta señor Presidente, que el Inspector, como no encuentra pan después de las 10 de la mañana apli-

ca una multa de 10 libras al industrial. Esto no es posible y el Parlamento tiene que intervenir para impedir, en lo sucesivo, estos abusos. Por estas razones deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, para que, con la energía que le reconozco, ponga remedio a todos estos inconvenientes.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor Medina.—He recibido un oficio del Vicario General y Dean eclesiástico de Ayacucho en el que me pide que haga las gestiones necesarias a fin de que dos campanas que se han adquirido en Francia para la catedral de esa ciudad, sean exoneradas de los derechos de importación. Solicito pues, que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, adjuntándole el que me ha sido enviado, para que se sirva dictar las medidas convenientes para la exoneración de los derechos de importación de esas dos campanas.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Luna Iglesias.—Informado del oficio con que el señor Ministro de Fomento contesta al que se le dirigió a mi solicitud, y que se refiere al pedido hecho por el Diputado Regional por Chota, sobre la necesidad de atender a la Junta de Conscripción Vial de aquella provincia, para emprender la obra de caminos, deseo que se trascriba dicho oficio, por órgano regular, al Diputado Regional mencionado.

El señor Presidente.—Se cumplirán los deseos de S.Sa.

El señor Arana.—La Misión de Padres Franciscanos que existe

en el río Ucayali, está formada por hombres virtuosos. Sostiene una escuela en el pueblo de Requena desde hace cinco años, con 150 alumnos. Estos misioneros se hallan actualmente en Iquitos y han manifestado a varias personas, entre ellas al Presidente de la Cámara de Comercio, que será muy difícil seguir sosteniendo la Escuela con la subvención que reciben del Gobierno, porque es insuficiente para atender al pago de los seis profesores que componen la misión.

Con este motivo el Presidente de la Cámara de Comercio me ha dirigido el siguiente radio-telegrama: (leyó)

SERVICIO RADIOTELEGRAFICO
DEL PERU

«Procedente de Iquitos».

«Senador Arana.—Lima».

« Encuétrase en ésta padre
« descalzo Giner, director Escuela
« la Misión Requena, actualmen-
« te con ciento cincuenta alum-
« nos que reciben cinco años ins-
« trucción primaria completa,
« gratuita. Padre Giner mani-
« fiéstame que Estado subvencio-
« na apenas con ochenta soles
« mensuales, suma insuficiente
« para pagar seis maestros auxi-
« liares cuyo motivo, posiblemente,
« te, verás obligado clausurar.
« Fin evitarlo necesario gestione
« aumento subvención cuando
« menos treinta libras mensuales
« pagaderas intermedio Compa-
« ñía Recaudadora, porque caso
« clausurarse ocasionaría graves
« perjuicios juventud Ucayali.—
« Saludos».

« Hernández, Presidente Cámara de Comercio».

Mi pedido se concreta a que se trascriba al señor Ministro de

Instrucción este telegrama, para que vea el modo de que se atienda, en la mejor forma posible, la solicitud de la Misión de los Padres Franciscanos.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Castro.— Con motivo de las obras de saneamiento que se llevan a cabo en la ciudad de Trujillo se introducen materiales con el fin de emplearlos en esas obras. Entiendo que para las obras de saneamiento el material que se importe está libre de derechos. No recuerdo si hay alguna disposición vigente, pero como me ha pedido la Municipalidad de Trujillo que haga las gestiones del caso, me permito rogar a la Presidencia que se digne oficiar al señor Ministro de Hacienda expresándole la conveniencia de atender a la Municipalidad de Trujillo, que bien lo necesita, en este pedido de liberar de derechos a los materiales que se van a emplear, exclusivamente, en obras de saneamiento.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Bedoya.— Solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que este funcionario imparta las órdenes convenientes a la Dirección de Salubridad, para el envío de un médico a la villa de Junín, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Tarma. En este lugar ha aparecido la viruela y el tifus, que hacen verdaderos estragos, pues diariamente fallecen 4, 6 y hasta 10 niños.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio que solicita el señor Senador.

En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

En este estado el señor Presidente suspendió la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Continúa a las 6 y 55 p. m.

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate lo fueron las siguientes:

Disponiendo la construcción del local para el Colegio de la Independencia de Arequipa

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que se construya en la ciudad de Arequipa un local para el Colegio de La Independencia, que se inaugurará el año 1927, en conmemoración del primer centenario de la fundación de dicho establecimiento.

Artículo 2º.—En la ejecución de esa obra se invertirá la suma de diez mil libras peruanas (Lp. 10.000.0.00), que serán consignadas en el Presupuesto General de la República, y el precio que se obtenga en la venta del local en que actualmente funciona el colegio, venta que el Gobierno

queda facultado para realizar con licitación o sin ella.

Artículo 3o.—El edificio a que se refiere esta ley, se construirá en la Avenida Leguía, debiendo la Municipalidad de Arequipa contribuir con el todo o parte del área de terreno de su propiedad que fuera necesario.

Dada etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de julio de 1925.

C. A. Velarde.—G. Cisneros.

Disponiendo la construcción de un hospital en Canta

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnese en el Presupuesto General, una partida de Lp. 1.000.0,00 destinadas a la construcción de un hospital en la ciudad de Canta, capital de la provincia del mismo nombre.

Artículo 2o.—La suma indicada se entregará al Concejo Provincial de la referida circunscripción, el que tendrá a su cargo la ejecución de la obra, sujetándose a los planos y demás especificaciones que le suministre el Ministerio de Fomento.

Artículo 3o.—Dicho Concejo destinará el 10% de sus ingresos, al sostenimiento del referido hospital, suma que consignará en su Presupuesto, a partir de la promulgación de la ley.

Dada. etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de julio de 1925.

C. A. Velarde.—G. Cisneros.

Creando el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda, que se denominará Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana y que, sustituyendo a la Junta de Arancel, sirva a los Poderes Públicos de elemento auxiliar de orientación y ejecución de todos los asuntos relativos a la legislación aduanera y a la aplicación y modificación del arancel.

Este cuerpo estará formado por el Director de Contribuciones, cuatro ex-funcionarios de Hacienda en el Ramo de Aduanas, nombrados por el Ejecutivo, un delegado nombrado por cada una de las Cámaras de Comercio de Lima y el Callao, un delegado de la Sociedad Nacional Agraria, un delegado de la Sociedad Nacional de Industria, un delegado de la Sociedad Nacional de Minería, un químico designado por la Facultad de Ciencias y el Superintendente General de Aduanas.

Presidirá dicho Cuerpo el Director de Contribuciones que tendrá doble voto en caso de empate y en cuanto al Vice-Presidente, Secretario y Tesorero se elegirán por mayoría de votos.

Artículo 2o.—Son atribuciones del Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduanas:

a) Informar a los Poderes Públicos sobre todos los asuntos relativos al Arancel.

b) llevar un registro de los precios comerciales de las mercaderías en las plazas de consumo, investigando los costos en fábrica, de los artículos manufacturados en el país.

c) Estudiar el movimiento comercial, desde los puntos de vista de intercambio y de sus relaciones económicas, apreciando las modalidades de los Aranceles Extranjeros, en particular los de países americanos.

d) Hacer estudios de clasificación de mercaderías que sean objeto de comercio de importación, llevando razón de las alteraciones que sufren los precios de éstas en los puertos de destino, respecto de las tablas de avalúos oficiales.

e) Poner las modificaciones que a su juicio deben introducirse en la tarifa.

Artículo 3o.—El cuerpo consultivo formulará anualmente la tabla de Avalúos que deberá regir en las Aduanas para las mercaderías gravadas con derecho «ad-valorem» y para la facción de estadística.

Art. 4.º — Dicho Cuerpo sustituirá a la Junta de Arancel, en el conocimiento de las cuestiones que se susciten entre los particulares y las Aduanas, respecto del despacho de mercaderías, de conformidad con las prescripciones del Código de la materia.

Art. 5º—El Cuerpo Consultivo formará una biblioteca que contendrá los Aranceles extranjeros, tratados comerciales, estadísticas y todos los elementos de estudio sobre comercio e industria, producción y consumo, ne-

cesarios para facilidad de su cometido.

Art. 6º—Los funcionarios de la Administración Pública, así como los agentes consulares en el extranjero, suministrarán al Cuerpo Consultivo, los datos e informaciones que les solicite para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 7º—Igual obligación tienen las instituciones oficiales representativas del comercio y de las industrias en cuanto se relaciona con los asuntos de su dependencia.

Art. 8º—Los miembros del Cuerpo Consultivo recibirán como remuneración de sus servicios, dos libras por cada sesión a que asistan.

Art. 9º—El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley y dispondrá lo conveniente a su mejor ejecución.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de julio de 1925.

C. A. Velarde.—G. Cisneros.

Observaciones del Ejecutivo a Resoluciones Regionales.

—De conformidad con lo opinado por la Comisión Auxiliar de Presupuesto se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución legislativa dictada por el Congreso Regional del Norte, en virtud de la cual se destina el 1% de las rentas departamentales de esa región, para el sostenimiento de la Escuela de Aviación de Lima.

—Asimismo, y en armonía con lo opinado por la Comisión de A-

gricultura, se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por la Legislatura Regional del Centro, por la que se vota una partida en el Presupuesto General de la República, con destino a la irrigación de los terrenos de los distritos de Huaitará Ticiapo y Yantará, en la provincia de Castrovirreyna.

Prohibición de la explotación y comercio de los monumentos y objetos arqueológicos nacionales

—El señor Relator dá lectura al proyecto venido en revisión en virtud del cual se prohíbe la explotación y el comercio, tanto interno como de exportación, de los monumentos y objetos arqueológicos nacionales, así como al dictamen de la Comisión de Comercio.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene SSa.

El señor Curletti.—Por la lectura que acaba de hacerse, me parece haber entendido que hay una disposición que establece que los particulares, propietarios de artículos arqueológicos, no pueden disponer de éstos. Creo que es una limitación al derecho de propiedad, perfectamente absurda; porque si los actuales poseedores de los objetos arqueológicos pueden comprobar que legítimamente los han adquirido, tienen perfecto derecho para disponer de ellos. Un objeto arqueológico forma parte de una familia, y, por consiguiente, debe correr

la misma suerte que todo aquello que forma los bienes patrimoniales de las personas. De manera que esa disposición sería un atentado contra el derecho de propiedad, y considero difícil que el Senado la sancione.

Voy a interrumpir, señor Presidente, mi intervención, porque quiero indagar el alcance de la palabra «arqueológico», pues encuentro que la mente del proyecto no queda bien expresada usando del término «objetos arqueológicos». Me parece que se refiere a toda clase de objetos históricos, y por eso pido a la Presidencia me permita continuar mi intervención en el momento oportuno.

El señor Castro.—Ya en otra oportunidad me he ocupado de detener la aprobación de este proyecto, porque como dije en una de las sesiones de la anterior legislatura, es de suma gravedad. Como lo ha manifestado ahora el señor Curletti, y lo dije en aquel entonces, no es posible que las personas que poseen objetos arqueológicos, adquiridos en forma honesta, sean despojados de ellos para satisfacer el propósito, sano y honesto, también, del autor del proyecto en debate. Pero hay otras circunstancias que me obligan a intervenir en este asunto. En Lima existen Museos particulares de gran valor: el museo Prado, el valiosísimo del señor Víctor Larco Herrera, que acaba de ser cedido al Estado, y también otro, que considero de más valor que los anteriores, el del señor Corbacho, joven ex-diputado quien con gran perseverancia, se ha ocupado de coleccionar esa clase de objetos, algunos de ellos desconocidos hasta la época. Y yo pregunto, ¿después de la labor paciente y de los gastos en

que evidentemente tienen que haber incurrido estos arqueólogos es posible que se les despoje de los objetos adquiridos porque el señor Diputado Tello, arqueólogo, también, deseara que se concretaran en un museo para que puedan ser exhibidos ante la consideración del país y de los pueblos extraños? Yo creo, señor Presidente, que este proyecto no puede ser aprobado en estos momentos, porque el Senado no está bien penetrado de su proyección y alcances.

Ya en otra oportunidad pedí que se repartieran copias del expediente a fin de que los señores Senadores pudieran estudiar el proyecto que me parece, repito, de suma gravedad.

Por las consideraciones expuestas y las que aducirá el señor Curletti, quien seguramente vá a exponer algunas de más valor e importancia que las que aduje cuando intervine por primera vez en la discusión, en la legislatura anterior, solicito de la Mesa que consulte a la Cámara el aplazamiento para que se repartan, nuevamente copia, porque ya creo que se distribuyeron.....

El señor González.—(Interrumpiendo) Si, señor, ya se repartieron.

El señor Castro.—Pero nadie las ha leído; se dieron en un momento de suma preocupación patriótica, de modo que ningún señor Senador, incluyendo al que habla que tiene tanto interés por el asunto, las ha leído; de manera que pido que se repartan copias para que los señores Senadores se penetren bien del proyecto y lo resuelvan en el único sentido en que puede hacerse, esto es, rechazándolo.

El señor Presidente.—Está en

debate el aplazamiento planteado por el señor Castro.

El señor Fernández.—Este proyecto me toma enteramente de nuevo, porque si bien es cierto que en los últimos días de la anterior legislatura se distribuyeron copias del proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados y del informe evacuado por la Comisión de Comercio del Senado, también lo es que circunstancias independientes de mi voluntad me han impedido prestar la atención debida a este importante asunto, y que lo es manifiestamente por su naturaleza y alcance como se advierte de la simple lectura del proyecto.

En primer lugar, se trata de un punto constitucional el relativo a las garantías de la propiedad y de la libre constitución. Es cierto que el Estado puede restringir y prohibir en determinados casos la libre transmisión de la propiedad, pero con la taxativa de que sea en vista de un **interés nacional**. En el caso, en que nos ocupamos ¿cuál sería ese interés nacional? Una de dos, o la desvaluación e intrasmisibilidad de los objetos arqueológicos existentes en poder de particulares, y en cuyo caso no hay interés nacional manifiesto, o la adquisición de esos bienes para el Estado en forma de expropiación para los museos nacionales o para aumentar las incipientes colecciones de los institutos públicos, como las Universidades. Si se trata de éste último proyecto no lo dice, ni señala tampoco la fuente de recursos necesarios para hacer un desembolso cuantioso.

Además la disposición constitucional a que me he referido no es aislada, sino que está íntimamen-

te vinculada a otra de la misma categoría, según la cual a nadie puede privarse de su propiedad sino con una indemnización previa. Aplicando al caso conjuntamente uno y otro concepto, sería preciso definir la condición jurídica de los objetos arqueológicos, y manifestar con claridad si se trata o no de una expropiación forzosa y en masa y cuales serían para ello los resultados del Estado.

Este los ha de adquirir por expropiación?

¿Los ha de adquirir por derechos de reversión?

Ahora hay otra clase de consideraciones derivadas del derecho Civil. Según el Derecho Civil hay bienes que están en el comercio de las personas y bienes que no lo están. Los que no están en el comercio de los hombres como el aire, la luz, etc., que no pueden ser objeto de una apropiación, ni de transmisión contractual. Más o menos en este caso van a quedar los objetos arqueológicos existentes en poder de particulares, porque se prohíbe el comercio de ellos, y en tal caso su condición es anómala y absurda.

Conforme a la clasificación de bienes admitida uniformemente en el derecho civil y universal y en el patrio, cual sería la denominación propia de los bienes arqueológicos en lo sucesivo, ¿serán bienes comunes, bienes de ninguno, bienes públicos, bienes nacionales?

Si se les despoja de todo valor, porque eso quiere decir que no pueden ser objeto del comercio privado, quedarían en la condición del aire y de la luz completamente desvalorizados, y eso no se puede admitir, porque no está

en conformidad con la naturaleza de esos bienes, ni con los derechos adquiridos por sus propietarios.

Es evidente, por otra parte que hay muchísimos aspectos de la propiedad y posición de esos bienes que no están contemplados, pero ni siquiera esbozados en el proyecto, porque no sabemos si se quiere que pasen al dominio del Estado, o al de las instituciones docentes, y en que forma. Se omite resolver sobre tantos puntos, formando una especie *sui generis* de bienes que no entran en la clase legal.

En suma, creo que el proyecto sobre ser deficiente, es contrario a la Constitución del Estado y contrario también a la manera como está organizada la propiedad privada entre nosotros y fundado en estas consideraciones planteo la cuestión previa de que este asunto delicado, que se roza con la propiedad particular, garantizada por la Nación pase al estudio de las Comisiones de Constitución y Legislación.

El señor Presidente.—¿El señor Senador por La Libertad acepta el temperamento propuesto por el señor Fernández?

El señor Castro.—Acepto, señor Presidente, porque estoy seguro que estas Comisiones dictaminarán en armonía con el pensamiento del Senador que habla, para rechazar el proyecto.

—Consultada la Cámara acordó el aplazamiento en la forma indicada por el señor Fernández.

Proyecto disponiendo que el pago de los Presupuestos de los juzgados de Paz letrados de esta capital, así como los gastos de manutención de los detenidos de policía de esta ciudad corran por cuenta del Estado

promulgación de esta ley, por el Estado.

Dada etc.

Lima, 25 de abril de 1925.

Pedro José Rada y Gamio.—J. Alberto Franco Echeandía.—Antonio Castro.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Teniendo en consideración:

Que el Concejo Provincial de Lima, abona actualmente, los presupuestos de los jueces de paz letrados de esta capital, de conformidad con la ley No. 4871;

Que corresponde al Estado el abono de los gastos mencionados, por ser los servicios a que se refieren, de naturaleza fiscal;

Que, asimismo, corresponde al Estado el pago de alimentación de los detenidos de policía de esta ciudad, que actualmente se efectúa por la Municipalidad de Lima;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—El pago de los presupuestos de los juzgados de paz letrados de esta capital, así como los gastos de manutención de los detenidos de policía de esta ciudad, correrán por cuenta del Estado; consignándose, al efecto, las partidas correspondientes en los pliegos respectivos del Presupuesto General de la República.

Artículo 2º—Los derechos que para litigar ante los juzgados de paz letrados de esta capital, señala el artículo 4º de la ley No. 4871, serán percibidos, desde la

SENADO
COMISION DE JUSTICIA

Señor:

Los señores Senadores doctor Pedro José Rada y Gamio y J. Alberto Franco Echeandía y General Antonio Castro, someten a la deliberación de la Cámara el proyecto de ley en virtud del cual se dispone que el pago de los presupuestos de los Juzgados de Paz letrados de esta capital, así como los gastos de manutención de los detenidos de policía correrán por cuenta del Estado; debiendo, en consecuencia, consignarse las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la República.

Vuestra Comisión ha hecho un estudio detenido de este proyecto, y sólo va a pronunciarse en lo referente a los presupuestos de los Juzgados letrados, reservándose emitir su opinión acerca de los gastos de los detenidos de policía, en razón de que este punto por la notoria complejidad que entraña merece ser materia de un proyecto distinto y objeto, a la vez, de estudio no solamente por la Comisión informante, sino aún por la de Gobierno.

Concretándose a la primera parte de la iniciativa de los referidos señores Representantes, la

Comisión considera conveniente que en el Presupuesto General de la República se consignen las partidas correspondientes a los gastos que demanden el funcionamiento de los Juzgados de Paz letrados, relevando al Concejo Provincial de Lima de la obligación que actualmente le incumbe de cubrir dichos gastos. El Poder Público, indudablemente, está en el deber de proveer a las necesidades que requiere la organización judicial como garantía de su estabilidad y prestigio. Desde este punto de vista, no existe razón justificable para que las necesidades de los Juzgados de Paz letrados, que son parte de esa organización, sean satisfechos por la Municipalidad de Lima, cuyas funciones no pueden equipararse, en forma alguna, con las funciones del Estado.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto sustitutorio.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—El pago de los presupuestos de los Juzgados de Paz letrados de esta capital, correrá por cuenta del Estado; debiendo consignarse con tal objeto las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la República.

Artículo 2º.—Los derechos que para litigar ante los Juzgados letrados de esta capital, señala el artículo 4º de la ley No. 4871, serán percibidos, desde la promulgación de esta ley por el Estado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, mayo 6 de 1925.

Pío Max Medina.—G. A. Fernández.

Sin debate se desechó el artículo 1º. y con él todo el proyecto de los señores Rada y Gamio, Franco Echeandía y Castro, aprobándose en sustitución el contenido en el dictamen que antecede.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

4a. sesión del Miércoles 5 de agosto de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Bedoya, Cáceres, Castro, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, González M. D., y Revoredo Secretarios, fué leída y aprobada el acta del anterior, previa una indicación del señor Castro consistente en que él no se pronunció en ningún sentido respecto a la apertura de la Sala de espectáculos «San Martín»; habiéndose limitado a pedir que el señor Ministro de Fomento y la Municipalidad intervengan para que dicho establecimiento se entregue al público cuando se haya cumplido con las prescripciones de las leyes y ordenanzas respectivas.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos: